

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio PMT/536/11/2018 y anexos promovidos a las dieciséis horas con veintidós minutos y cincuenta y seis segundos del quince de noviembre del año en curso, por Dagoberto Valdín Olivares y otros, todos integrantes del Ayuntamiento de Texcalyacac, Estado de México, por el que realizan diversas manifestaciones en el expediente de referencia.

Vistos el oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tienen por presentados a los integrantes del Ayuntamiento de Texcalyacac, Estado de México, con el oficio y anexos de cuenta, en los términos que lo hacen para los efectos legales a que haya lugar. Toda vez que exhiben los títulos de crédito (cheques) 0000057, 0000058, 0000059, 0000113, 0000114 y 0000115, todos de "BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE", así como sus respectivas pólizas-cheques, a efecto de que este Tribunal realice la entrega de los mismos a los actores.

II. Resguárdese los títulos de crédito en el secreto de la Secretaría General de Acuerdos, con las medidas de seguridad atinentes, dejando en su lugar copia certificada de dicha documentación.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO**